

Art. 11. El depósito de once mil seiscientos pesos en bonos de la Deuda Pública consolidada, constituido en dos partidas, una de cinco mil pesos y la otra de seis mil seiscientos pesos por la Empresa, en la Tesorería General de la Federación, garantiza el cumplimiento de las obligaciones que el concesionario contrae por el presente Contrato, en lo que se refiere á la línea de La Piedad á Tacámbaro por Morelia; en la inteligencia de que si dicho concesionario hiciere uso de la facultad que le da el artículo 1º para prolongar la línea hasta Ario, depositará además en bonos de la referida Deuda Pública al dar el aviso de opción respectivo, la suma que corresponda á la longitud de esa prolongación, á razón de cincuenta pesos por cada kilómetro, para garantizar el cumplimiento del Contrato por lo que toca á esa prolongación.

México, Mayo quince de mil novecientos dos.—*Francisco Z. Mena*.—Rúbrica.—*Albert J. Peyton*.—Rúbrica.

Es copia. México, Mayo 15 de 1902.—*Santiago Méndez*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Mayo 24 de 1902.

---

NUMERO 428.

Mayo 16.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Ernest F. Etevens, por un procedimiento nuevo y útil para producir elementos utilizables en la curtiduría de pieles.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 8 Mayo 1902.”—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Ernest F. Etevens, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento nuevo y útil para producir elementos utilizables en la curtiduría de pieles, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 8 de Mayo de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,491, expedida á favor del Sr. Ernest F. Etevens.

Regístrese: México, 8 de Mayo de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 8 Mayo 1902.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,491 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el dupli-

cado de la descripción de un procedimiento nuevo y útil para producir elementos utilizables en la curtiduría de pieles, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 8 de Mayo de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª.”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 16 Mayo 1902.”

México, 16 de Mayo de 1902.—Anotada á fojas 81 del libro respectivo, con el número 374.

—*José Algara*.

Es copia. México, Mayo 22 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Junio 5 de 1902.

---

NUMERO 429.

Mayo 16.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Francisco P. Hidalgo, por un combustible que denomina “Hidalgo,” compuesto de substancias vegetales todas que suplen al carbón vegetal en intensidad y duración.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Mayo 1902.”—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Francisco P. Hidalgo, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un combustible que denomina “Hidalgo,” compuesto de substancias vegetales todas que suplen al carbón vegetal en intensidad y duración, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado combustible.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 13 de Mayo de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,501, expedida á favor del Sr. Francisco P. Hidalgo.

Regístrese: México, 13 de Mayo de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Mayo 1902.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,501 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de un combustible que denomina “Hidalgo,” compuesto de substancias vegetales todas que suplen al carbón vegetal en intensidad y duración, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 13 de Mayo de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª.”

Leyes.—Tomo LXXVIII.—55



Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 16 Mayo 1902."  
México, 16 de Mayo de 1902.—Anotada á fojas 82 del libro respectivo, con el número 383.—*José Algara.*

Es copia. México, Mayo 21 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Junio 5 de 1902.

---

NUMERO 430.

Mayo 16.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Paul Hallot,  
por perfeccionamientos en frenos (Caso A.)

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.  
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Mayo 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Paul Hallot, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por perfeccionamientos en frenos (Caso A), asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 13 de Mayo de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,502, expedida á favor del Sr. Paul Hallot.

Regístrese: México, 13 de Mayo de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Mayo 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,502 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de los perfeccionamientos en frenos (Caso A), por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 13 de Mayo de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 16 Mayo 1902."

México, 16 de Mayo de 1902.—Anotada á fojas 82 del libro respectivo con el número 384.—*José Algara.*

Es copia. México, Mayo 21 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Junio 5 de 1902.

NUMERO 431.

Mayo 16.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Bradford Homer Locke,  
por un mecanismo mejorado para convertir el movimiento rotatorio  
en movimiento alternativo para usarse en taladros de percusión y otras máquinas semejantes.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.  
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 8 Mayo 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Bradford Homer Locke, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un mecanismo mejorado para convertir el movimiento rotatorio en movimiento alternativo para usarse en taladros de percusión y otras máquinas semejantes, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado mecanismo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 8 de Mayo de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,490, expedida á favor del Sr. Bradford Homer Locke.

Regístrese: México, 8 de Mayo de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 8 Mayo 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,490 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un mecanismo mejorado para convertir el movimiento rotatorio en movimiento alternativo para usarse en taladros de percusión y otras máquinas semejantes, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 8 de Mayo de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 16 Mayo 1902."

México, 16 de Mayo de 1902.—Anotada á fojas 81 del libro respectivo, con el número 373.—*José Algara.*

Es copia. México, Mayo 21 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Junio 6 de 1902.



## NUMERO 432.

Mayo 16.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A la Sociedad "Diamond Match Company," por ciertas mejoras introducidas en máquinas para hacer fósforos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.<sup>a</sup>

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 8 Mayo 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Sociedad "Diamond Match Company," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en máquinas para hacer fósforos, inventadas por los Sres. Ebenezer Benton Beecher y Jacob Pulver Wright, quienes cedieron sus derechos á la expresada Sociedad, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 8 de Mayo de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,496, expedida á favor de la Sociedad "Diamond Match Company."

Regístrese: México, 8 de Mayo de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 8 Mayo 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,496 en la Sección 2.<sup>a</sup> de esta Secretaría y devueltos á la interesada conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en máquinas para hacer fósforos, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 8 de Mayo de 1902.—El Jefe de la Sección 2.<sup>a</sup>, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2.<sup>a</sup>"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 16 Mayo 1902."

México, 16 de Mayo de 1902.—Anotada á fojas 82 del libro respectivo con el número 378.—*José Algara*.

Es copia. México, Mayo 21 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Junio 6 de 1902.

## NUMERO 433.

Mayo 16.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Alexander Carstens y A. J. Stewart, por una máquina mejorada para afilar y modelar barrenos y otros útiles.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.<sup>a</sup>

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de

Fomento, Colonización é Industria.—México, 8 Mayo 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. Alexander Carstens y A. J. Stewart, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una máquina mejorada para afilar y modelar barrenos y otros útiles, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 8 de Mayo de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,497, expedida á favor de los Sres. Alexander Carstens y A. J. Stewart.

Regístrese: México, 8 de Mayo de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 8 Mayo 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,497 en la Sección 2.<sup>a</sup> de esta Secretaría y devueltos á los interesados, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una máquina mejorada para afilar y modelar barrenos y otros útiles, por la que se les ha concedido privilegio.

México, á 8 de Mayo de 1902.—El Jefe de la Sección 2.<sup>a</sup>, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2.<sup>a</sup>"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 16 Mayo 1902."

México, 16 de Mayo de 1902.—Anotada á fojas 82 del libro respectivo con el número 379.—*José Algara*.

Es copia. México, Mayo 22 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Junio 6 de 1902.

## NUMERO 434.

Mayo 16.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Ernesto Joaquín Lecomte y Marcel Joaquín Lecomte, por un procedimiento para fabricar tubos ó recipientes con cemento, con ó sin armadura metálica.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.<sup>a</sup>

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 8 Mayo 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. Ernesto Joaquín Lecomte y Marcel Joaquín Lecomte, han cumplido con los



requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento para fabricar tubos ó recipientes con cemento, con ó sin armadura metálica, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 8 de Mayo de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,498 expedida á favor de los Sres. Ernesto Joaquín Lecomte y Marcel Joaquín Lecomte.

Regístrese: México, 8 de Mayo de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 8 Mayo 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,498 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento para fabricar tubos ó recipientes con cemento, con ó sin armadura metálica, por el que se les ha concedido privilegio.

México, á 8 de Mayo de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 16 Mayo 1902."

México, 16 de Mayo de 1902.—Anotada á fojas 82 del libro respectivo con el número 380.—*José Algara*.

Es copia. México, Mayo 21 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Junio 6 de 1902.

#### NUMERO 435.

Mayo 16.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Byron E. Eldred, por un procedimiento para efectuar la combustión.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 8 Mayo 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*"

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Byron E. Eldred, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento para efectuar la combustión, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 8 Mayo de de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,492, expedida á favor del Sr. Byron E. Eldred.

Regístrese: México, 8 de Mayo de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 8 Mayo 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,492 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento para efectuar la combustión, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 8 de Mayo de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 16 Mayo 1902."

México, 16 de Mayo de 1902.—Anotada á fojas 82 del libro respectivo, con el número 375.—*José Algara*.

Es copia. México, Mayo 23 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Junio 7 de 1902.

#### NUMERO 436.

Mayo 16.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A la Sociedad "Porter Coinometer Company," por una máquina para contar monedas, discos, etc.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 8 Mayo 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*"

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Sociedad "Porter Coinometer Company," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una máquina para contar monedas, discos, etc., inventada por los Sres. Harry Walker Abbott y Thomas Inlow Porter, quienes cedieron sus derechos á la expresada Sociedad, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 8 de Mayo de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,493, expedida á favor de la Sociedad "Porter Coinometer Company."

Regístrese: México, 8 de Mayo de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 8 Mayo 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,493 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una máquina para contar monedas, discos, etc., por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 8 de Mayo de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"